

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500300401



Bogotá, 11/04/2017

Señor Representante Legal SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA DIAGONAL 3a No. 3 - 31 OFICINA 401 BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 11171 de 11/04/2017 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: *FUNCIONARIO*
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\felipepardo\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

11171 del 11 and 12

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la **empresa** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA identificada con **Nit. No.** 8350018443, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la **Resolución No.** 69062de **fecha** 02/12/2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos (Art. 189 - numeral 22 - de la C.P.). Con fundamento en el artículo 13 de la ley 489 de 1998 el Presidente delegó las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte en la Superintendencia de Puertos y Transporte (arts. 40, 41 y 44 del decreto 101 de 2000).

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de: "(...) 3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte. 4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte".

Que el artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2000 señala "Sujetos de la inspección, vigilancia y control delegados. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte. 2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden. 3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia. 4. Los operadores portuarios. 5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte. 6. Las demás que determinen las normas legales".

Que el artículo 4 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001 establece como una de las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte: "(...) 13. Asumir, de oficio o por solicitud de cualquier autoridad o cualquier persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas sobre transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte y el desarrollo de la gestión de infraestructura del sector transporte (...)":

The arm of the state of the sta

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA 58, identificada con Nit. No8350018443, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la Resolución No. 69062 de fecha 02/12/2016

ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución No.** 69062de **fecha** 02/12/2016, esta Delegada inició investigación administrativa en contra de la **empresa** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, identificada con **Nit. No.** 8350018443 Acto administrativo debidamente notificado de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011.

Que vencido el término de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de inicio de investigación, la sociedad investigada no presentó descargos, así como tampoco solicitó la práctica de pruebas como lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que esta Delegada no requiere practicar pruebas dentro de la presente investigación administrativa, por lo cual procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, en tal razón, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado a la **empresa** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA identificada con **Nit. No**.8350018443, por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que la investigada presente alegatos de conclusión

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuniquese la presente decisión al representante legal de la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA identificada con Nit. No. 8350018443, en la dirección DIAGONAL 3a No. 3 - 31 OFICINA 401 en la Ciudad de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO Superintendente Delegado De Puertos

Proyectó: Cesar Gómez- abogado Contratista- Grupo Investigaciones y Control. Revisó: Eva Esther Becerra Renteria – Coordinadora del Grupo de investigaciones y Control





Bogotá, 11/04/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500300401



Señor
Representante Legal
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA
DIAGONAL 3a No. 3 - 31 OFICINA 401
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 11171 de 11/04/2017 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Dans C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: "FUNCIONARIO" Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\01-MODELO COMUNICACION docx

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA DIAGONAL 3a No. 3 - 31 OFICINA 401 BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Servickis Poratiles Nacionales S.A. NIT 900 0629-17-8 Dis 25 C 95 A 55 Linea Nat: 01 8009

Monbrel Razón Social
SUPURINTENDENCIA DE
DIJENTOS Y TRANSPORTES
DI SENTOS Y TRANS
DI SENTOS Y TRANSPORTES
DI SENTOS Y TR

C udad:BOGOTA D.C.

Dopartamento.BCGOTA D.C

Cedigo Postal:

Envio:RN743751791CC

BESTINATARIO
Nembrei Razón Social
SERVICIOS DE MANTENIMIE
LOKITUARIOS LIDA

f. raccomplAGONAL 3a No. 01:01: v401

Cludad BUENAVENTURA

Supertamento: VALLE DEL

Codigo Postal:

Fecha Pre-Admisión:

Matt. Transporte Lic de carga del 20/05/2011